

Viernes, 28 de septiembre

Estimada Secretaria Condoleeza Rice:

Me ha captado la atención que se ha hecho una denuncia formal ante la Tribunal Suprema Electoral (TSE) costarricense en contra del Embajador EE.UU. Mark Langdale.

Por lo que yo entiendo, la denuncia acusaba al Embajador Langdale de intervención en los asuntos políticos internos costarricenses en abogar públicamente por el voto “sí” en el referendo popular histórico de ese país, programado para el 7 de octubre, sobre la ratificación o no del Tratado de Libre Comercio de América Central con EE.UU. (CAFTA). También hay informes de prensa indicando que el Embajador Langdale ha usado la amenaza de desaparición de preferencias comerciales EE.UU. o el empeoramiento de relaciones bilaterales y/o comerciales EE.UU. durante su abogacía para CAFTA, incluso después del comienzo del periodo de campaña sobre el referendo.

Hicimos permanente a las preferencias comerciales EE.UU. para Costa Rica bajo la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC) en 1990 bajo la Ley de Aduanas y Comercio de 1990. Ambos partidos y cámaras en Congreso, y presidentes tanto Demócratas como Republicanos, han apoyado plenamente a las preferencias adicionales para Costa Rica que extendimos bajo la Ley de Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe (CBTPA) de 2000. Además, la mayoría de las exportaciones costarricenses son libre-de-aranceles bajo los términos nación-más-favorecida de la Organización Mundial de Comercio. Es el Congreso – no la rama ejecutiva – que puede cambiar estos programas de preferencias. Es altamente engañosa en el mejor de los casos que la rama ejecutiva sugiera que desaparezcan las preferencias comerciales costarricenses, cuando tales decisiones son constitucionalmente en las manos del Congreso.

Pero más urgentemente, como se notaba en la denuncia, tal abogacía por personajes extranjeras estaría en violación de la constitución y ley sobre referendo costarricenses. También estaría en desacuerdo con las obligaciones estadounidenses bajo el Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, al cual ambos los EE.UU. y Costa Rica son parte. Como usted sabe, la intervención extranjera es prohibida en los referendos en los EE.UU.

En una carta escrita el 10 de septiembre por la Embajada EE.UU. a un legislador costarricense, la Embajada EE.UU. hace el argumento que el EE.UU. “es una parte interesada del acuerdo, y como tal, podemos subrayar los beneficios de este tratado comercial para Costa Rica” sin que esto califique como intervención extranjera.

No comparto esa interpretación, ni tampoco es consistente con las normas legales nacionales e internacionales mencionadas en esta carta. Desde el momento el día 23 de abril, 2007 que la asamblea costarricense determinase que se pondría el CAFTA a un referendo, el CAFTA se convertía en un proceso electoral en curso en el país, y nuestro personal de la embajada debería haber abstenido de presionar o abogar a favor de un resultado particular en el voto. Parecería que los comentarios públicos documentados hecho por el Embajador Langdale violen el espíritu, sino la letra, de las obligaciones diplomáticas internacionales EE.UU., y mucho menos la política exterior EE.UU.

Aun la percepción de tal interferencia daña la imagen EE.UU. en una región ya sospechosa de nuestras intenciones. Si queremos ser visto como respetuoso de la democracia, soberanía, y desarrollo económico, no deberemos interferir de ninguna manera con el referendo popular histórico sobre CAFTA en Costa Rica, la democracia más antigua y sólida de la región.

Dado que sobra menos de una semana de campaña en el referendo, pido sus aseguraciones inmediatas que no se estén gastando ningún recurso o tiempo de personal de la embajada para influir en cualquier manera al resultado del referendo. Después de tales aseguraciones, pido una investigación plena para determinar si se ha hecho tales esfuerzos en el pasado.

Sinceramente,

Linda T. Sánchez
Miembro del Congreso